



BIALET MASSE , 23 DE OCTUBRE DE 2009

VISTO la Nota de fecha 16 de Octubre de 2009 remitida a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual solicita autorización para llamado a Concurso para la explotación de los balnearios Acceso Norte y Sur.-

Y CONSIDERANDO

QUE se hace necesario convocar a interesados para otorgar la concesión de la explotación de dichos balnearios para la próxima temporada.-

QUE ante la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, este Concejo Deliberante estima conveniente autorizar al llamado de un Concurso Público de Ofertas a los fines de que se pueda seleccionar en un plano de igualdad de oportunidades y condiciones, la propuesta que mejor se adecue a los intereses de la Municipalidad y del público visitante.-

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE BIALET MASSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ORDENANZA N* 996/09

ART.1*: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS para la explotación comercial de los Balnearios Acceso Norte y Sur – Barrancas Bermejas - a los fines de brindar los servicios de Gastronomía, Limpieza de Balnearios y Estacionamiento Tarifado, para el período comprendido entre el 1* de Diciembre de 2009 y el 31 de Marzo de 2010.-

ART.2*: **LA** presentación de las ofertas deberá ser efectuada mediante sobre cerrado indicando en el mismo a qué balneario corresponde la oferta y entregado en horario de 8 Hs. a 13 Hs. de Lunes a Viernes en Mesa de Entrada del Municipio hasta las 11:30 Hs. del día 30 de Noviembre de 2009, para ser seleccionadas.-

ART.3*: **LAS** ofertas deberán contar con los siguientes rubros: a) Propuesta Gastronómica; b) Propuesta Recreativa; c) Propuesta Alternativa (si la tuviese) y d) Propuesta Económica.-

ART.4*: **UNA** vez recepcionados los sobres se procederá a realizar, en acto público a efectuarse el día 30 de Noviembre a las 13 Hs. en la sede del Edificio Municipal, la apertura de los mismos donde se dejará constancia en un acta, que a sus efectos se realice, de los aspectos sobresalientes de las ofertas, procediéndose a remitir la misma junto con la documentación obrante en los sobres a la Comisión de Adjudicación.-

ART.5*: **LA** Comisión de Adjudicación estará conformada por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Asesor Letrado, tres representantes del Concejo Deliberante y un Representante del Tribunal de Cuentas, los que deberán producir dictamen a los efectos de la adjudicación dentro de las veinticuatro horas de recepcionada la documentación antes mencionada. Esta Comisión así mismo, será la encargada de redactar el Convenio correspondiente para cada adjudicación.-

ART.6*: **LA** propuesta económica deberá hacerse efectiva en el momento de la firma del Contrato.-

Municipalidad de Bialeto Massé



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN 751 – TEL/FAX(03541) 448184
5158 BIALET MASSE – PROVINCIA DE CORDOBA
e-mail : cdbialetmasse@hotmail.com

ART.7*: EL Departamento Ejecutivo deberá publicar por los medios de propalación local por un término no menor de tres días y exhibir en el transparente de las dependencias municipales, el contenido de la presente Ordenanza.-

ART.8*: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas a los fines de su Conocimiento.-

ART.9*: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.-

ART.10*: PROTOCOLÍCESE , Comuníquese , Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Cumplido Archívese.-